

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 1183 de 1988

(29 NOV 1988)

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte a las empresas
INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A. y
EXPRESO ALCALA S.A., y
se resuelven unas oposiciones en unas rutas"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 1183 de 1.986, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante escrito radicado con el número 03939 del 11 de Abril de 1.985, el representante legal de la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A., solicitó con base en las disposiciones de los Decretos 2558 de 1.984 y 1183 de 1.985, las siguientes rutas:

LA VIRGINIA (RISARALDA)-CARTAGO (VALLE) Y VICEVERSA
Veintisiete (27) Horarios por sentido

LA MERCED (CALDAS)-RIOSUCIO-PEREIRA Y VICEVERSA
Un (1) Horario por sentido

Características del Servicio:Frecuencia:Diaria, Tipo de Vehículo:Bus o Busetá; Nivel de Servicio:Común; Despacho:Ordinario.

Que por resolución número 652 del 30 de Abril de 1.985, el Instituto Nacional del Transporte ordena la publicación, la cual se efectuó en el diario EL SIGLO el día 7 de Mayo de 1.985.

Que dentro de los términos legales consagrados por la Ley y con radicados números 06005 y 05954 de Junio 5 de 1.985, la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A., presenta propuesta a las dos (2) rutas publicadas y EXPRESO ALCALA S.A., formuló propuesta solamente a la ruta LA VIRGINIA-CARTAGO Y VICEVERSA.

Presentaron oposiciones y en forma conjunta las empresas:FLOTA MAGDALENA S. A., y ARAUCA S.A., con radicado número 05947 del 5 de Junio de 1.985 (ruta-LA VIRGINIA-CARTAGO Y VICEVERSA) y EXPRESO SIDERAL S.A., AUTOLEGAL LTDA y ARAUCA S.A., con radicado número 05757 de Mayo 30 de 1.985 (ruta LA MERCED-RIOSUCIO-PEREIRA Y VICEVERSA).

que los argumentos de los opositores se pueden sintetizar así:

-Que tienen autorizada la ruta CALI-MEDELLIN Y VICEVERSA, en la cual es comprendido el tramo LA VIRGINIA-CARTAGO.

-Que según resolución número 226 de Diciembre 23 de 1.970, las empresas opositoras tienen servicios autorizados en la región norte de Caldas (LA MERCED, FILADELFIA, LA FELISA) y que por lo tanto dichas poblaciones se encuentran plenamente satisfechas con los diferentes horarios que existen.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nal.
del Transporte.

"Continuación de la Resolución número de 1.988 Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A. y EXPRESO ALCALA S.A., y se resuelven unas oposiciones en unas rutas"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El tramo LA VIRGINIA-CARTAGO se encuentra contenido en la ruta CALI-MEDELLIN Y VICEVERSA, la cual se encuentra autorizada a las empresas FLOTA MAGDALENA S.A. y ARAUCA S.A., pero el tramo referido ofrece disponibilidad de cuatro (4) horarios por sentido en el tipo de vehículo bus, aparte de que no se encuentra autorizado en origen-destino.

De otro lado, el Instituto Nacional del Transporte mediante resolución 226 del 23 de Diciembre de 1.970, autorizó a las empresas EXPRESO SIDERAL S.A., y AUTOLEGAL LTDA, la prestación del servicio en las rutas MANIZALES-FILADELFIA LA MERCED, MANIZALES-FILADELFIA-LA FELISA y LA FELISA-SALAMINA Y VICEVERSA, rutas que difieren en origen-destino a la de LA MERCED-RIOSUCIO-PEREIRA Y VICEVERSA, la cual presenta disponibilidad de un (1) horario por sentido en el tipo de vehículo bus.

Que la División de Rutas y Horarios a través del estudio número 013 de 1.988 analizó las oposiciones presentadas y además encontró que existe disponibilidad de horarios en las rutas solicitadas en el tipo de vehículo bus.

Que por lo anteriormente expuesto, La Dirección General

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A., y EXPRESO ALCALA S.A., la prestación del servicio en la ruta LA VIRGINIA (RISARALDA)-CARTAGO (VALLE) Y VICEVERSA, así:

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A
Saliendo de La Virginia
06:30-12:00
Saliendo de Cartago
07:30-13:00

EXPRESO ALCALA S.A.
Saliendo de La Virginia
09:00-17:30
Saliendo de Cartago
10:00-18:30

Características del Servicio:Frecuencia:Diaria; Tipo de Vehículo; Bus;
Nivel de Servicio:Común; Despacho:Ordinario.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nal.
del Transporte.

Secretario General

- 3 -

"Continuación de la Resolución número de 1.988 Por la cual se autoriza - la prestación del servicio público de transporte a las empresas INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y S.C.A. y EXPRESO ALCALA S.A., y se resuelven unas oposiciones en unas rutas".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL - LTDA Y S.C.A., la prestación del servicio en la ruta - LA MERCED (CALDAS)-RÍOSUCIO-PEREIRA Y VICEVERSA, así

Saliendo de La Merced
06:30
Saliendo de Pereira
14:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria; Tipo de Vehículo: Bus;
Nivel de Servicio: Común; Despacho: Ordinario.

ARTICULO TERCERO: No aceptar las oposiciones presentadas a la resolución de publicación número 652 del 30 de Abril de 1.985, - por parte de las empresas FLOTA MAGDALENA S.A., ARAUCA S.A., EXPRESO SIDERAL S.A. y AUTOLEGAL LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

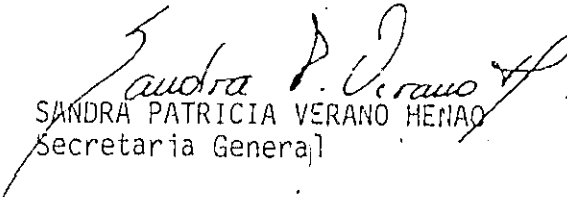
ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

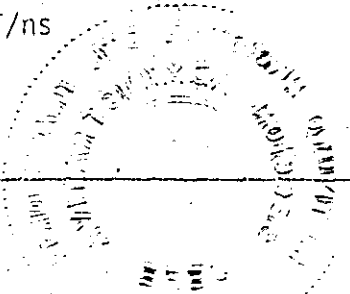
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 29 NOV 1986


GUILLERMO ANZOLA LIZARAZU
Director General


SANDRA PATRICIA VERANO HENAO
Secretaria General

LRT/ns



ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto del
del Transporte.

Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL RISARALDA
SECCION ADMINISTRATIVA

Pereira, 21 de Diciembre de 1988

En la fecha notifiqué personalmente al señor Jesús
Morán Ramírez Ocampo.

en su calidad de Gerente General de
la empresa Expreso Medel S.A.

el contenido de la presente resolución, por la cual se mantiene la prestación
de este servicio público de transporte y se
resuelve sus oposiciones en sus ítems.
Procede a la suscripción por vía gubernativa
por parte del Gerente General del INTRA.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

Gerente General

Gerente General
G.G. No. 34.043.357

